

## Informe Financiero Sustitutivo

### Proyecto de Ley que reajusta Monto del Ingreso Mínimo Mensual Boletín N° 8387-05

#### I Antecedentes.

A contar del 1 de julio de 2012, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$193.000.

#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:

- a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$182.000 a \$193.000 y de \$265.720 a \$281.780, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los menores ingresos fiscales anuales ascienden a \$2.147 millones, lo que implica que la menor recaudación para el **segundo semestre del año 2012 será de \$1.074 millones.**

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal durante el **segundo semestre de 2012 de \$64 millones.**
- c. A contar del 1 de julio de 2012 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$124.497.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2012 de aproximadamente \$586 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

- d. A contar del 1 de julio de 2012 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada

tramo, con **un costo de aproximadamente \$1.634 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$7.603 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo de aproximadamente \$5.823 millones para 2012.**

2. El costo total del proyecto de ley **durante el segundo semestre del presente año asciende a \$9.181 millones.**

A partir del año 2013, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



*Rosanna Costa Costa*  
**Rosanna Costa Costa**  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *H*

